

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES (TCG) para clientes comerciales de Groz-Beckert de México S.A. de C.V.**

- (1) Los siguientes términos y condiciones generales son aplicables solamente a clientes que sean negocios; es decir, a clientes que ordenen u obtengan los bienes, trabajo o servicios para una actividad comercial o para una actividad comercial de auto empleo. Estos términos y condiciones generales no son aplicables a consumidores.
- (2) Los siguientes términos y condiciones generales son aplicables para el suministro de bienes, así como para servicios tales como, en particular, instalación, reparación y mantenimiento, y a otros servicios tales como consultoría pagada.

### **A. Términos y condiciones generales..... 1**

§1 Alcance de aplicación .....	1
§2 Celebración del contrato .....	1
§3 Alcance del suministro y cumplimiento, fechas límite de cumplimiento .....	1
§4 Precios, costos.....	2
§5 Términos de pago.....	2
§6 Retención de propiedad.....	3
§7 Obligaciones de cooperar del cliente.....	3
§8 Responsabilidad por defectos y responsabilidad general.....	4
§9 Derechos de propiedad industrial, herramientas, modelos y moldes .....	5
§10 Disposiciones varias, lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción, legislación aplicable, procesamiento de datos, divisibilidad.....	5

### **B. Términos y condiciones especiales para el suministro de bienes..... 5**

§1 Alcance de aplicación .....	5
§2 Alcance de servicios .....	5
§3 Disposiciones complementarias para el suministro de software.....	5
§4 Disposiciones complementarias de garantía para el suministro de software.....	6

### **C. Condiciones especiales para servicios: instalaciones, reparaciones, servicios de mantenimiento, personalización, desarrollo de software..... 6**

§1 Alcance de aplicación .....	6
§2 Objeto del contrato.....	6
§3 Designación de gerentes de proyecto .....	6
§4 Cambios durante la ejecución del trabajo/gestión de solicitudes de cambios.....	6
§5 Aceptación.....	7
§6 Disposiciones complementarias relacionadas con el desarrollo de software .....	7
§7 Disposiciones complementarias de garantía para el suministro de software .....	7

#### **A. Términos y condiciones generales**

##### **§1 Alcance de aplicación**

- (1) Estos términos y condiciones generales aplican a todas nuestras áreas de operación. Los siguientes términos y condiciones son aplicables al suministro de bienes, así como a servicios tales como, en particular, la instalación, reparación y mantenimiento, y a otros servicios tales como la consultoría pagada.

- (2) Nuestra relación con el cliente se rige exclusivamente por estos términos y condiciones generales. También son aplicables a todas las operaciones futuras, así como a todos los contratos con el cliente, tales como el inicio de negociaciones contractuales o el inicio de un contrato, aun si no son expresamente acordados o referidos de nuevo. Se rechaza expresamente la aplicación de las condiciones generales de orden o compra del cliente.
- (3) Si, en casos individuales también se establecen relaciones contractuales con personas o compañías que no pretendan ser partes contractuales por sí mismas, las limitaciones de responsabilidad en estos términos y condiciones también les serán aplicables, siempre que los presentes términos y condiciones hayan sido incluidos en el establecimiento de la relación contractual con los terceros. Este es particularmente el caso si los terceros estaban conscientes o ya tenían conocimiento de estos términos y condiciones generales cuando se estableció la relación contractual.

La aceptación de nuestros servicios y entrega por parte del cliente se considera como un reconocimiento de la validez de estos términos y condiciones generales.

#### **§2 Celebración del contrato**

- (1) Salvo que se acuerde lo contrario, nuestras ofertas están sujetas a confirmación y no son vinculantes.
- (2) No estamos vinculados por una orden hasta que haya sido confirmada por nosotros por escrito en la forma de una confirmación de orden, o hasta que comencemos con el cumplimiento de la orden.

#### **§3 Alcance del suministro y cumplimiento, fechas límite de cumplimiento**

- (1) Nuestra oferta por escrito o nuestra confirmación de orden es definitiva respecto del alcance de nuestro suministro o servicio. Cualesquier contratos y modificaciones adicionales requieren nuestra confirmación por escrito. Si nuestra oferta o confirmación de orden está basada en información proporcionada por el cliente (datos, cifras, ilustraciones, dibujos, requerimientos del sistema, etc.), nuestra oferta solamente será vinculante si esta información es correcta. Si se vuelve aparente después de la culminación del contrato que la orden no puede ser llevada a cabo de conformidad con las especificaciones del cliente, estaremos facultados para rescindir el contrato si, y en la medida en que, el cliente no esté preparado para aceptar cualquier solución alternativa propuesta por nosotros y para asumir cualesquier costos adicionales que puedan surgir.
- (2) Para todos los suministros y servicios, estaremos facultados al cumplimiento parcial en una medida razonable. Tendremos el derecho de utilizar subcontratistas para cumplir con nuestras obligaciones contractuales
- (3) Si adquirimos conocimiento de un riesgo de incapacidad, por parte del cliente, para cumplir con sus obligaciones, estaremos facultados para suministrar bienes y prestar servicios solamente contra pago por adelantado o el otorgamiento de una garantía. Nuestro derecho de rescindir contratos individuales que ya hayan sido celebrados no sufrirá ninguna afectación si, y en la medida en que el

cliente, no realice un pago por adelantado u otorgue una garantía dentro de un periodo de prórroga razonable.

- (4) El periodo de entrega y cumplimiento es acordado individualmente y establecido en la confirmación de orden. Si este no es el caso, el periodo de entrega será, aproximadamente, de 4 semanas naturales a partir de la fecha de nuestra confirmación de orden. Se considerará que el periodo de entrega ha sido cumplido si los bienes han sido entregados al final del periodo o si se ha enviado una notificación respecto a que los bienes están listos para ser entregados. El comienzo del periodo de entrega y el cumplimiento con las fechas de entrega supone que el cliente presta la cooperación requerida de él de forma oportuna y apropiada, que pone a disposición todos los documentos que deban ser proporcionados y que realiza cualesquier pagos por adelantado acordados.
- (5) No estaremos en incumplimiento en caso de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales fuera de nuestro control. En este caso, aún si ya estamos en incumplimiento, seguiremos teniendo el derecho de rescindir el contrato. En particular, no estaremos en incumplimiento en caso de retrasos en entregas si dichos retrasos son causados por la entrega incorrecta o tardía por parte de nuestros proveedores de la cual no seamos responsables. En caso de obstrucciones de naturaleza temporal, las fechas límite de entrega o cumplimiento serán prorrogadas por el periodo de obstrucción más un periodo razonable de puesta en marcha.
- (6) Si estamos contractualmente obligados a cumplir por adelantado, podemos rehusarnos al cumplimiento al que estamos obligados si, después de la celebración del contrato, se vuelve aparente que nuestro derecho a recibir la remuneración puede verse comprometido por incapacidad del cliente de realizar dicho pago. Este es el caso particular si el pago al cual tenemos derecho está en riesgo debido a la mala situación financiera del cliente o si hay amenaza de otros obstáculos al pago, por ejemplo, prohibiciones de exportación o importación, guerra, la insolvencia de proveedores o la ausencia de empleados requeridos debido a enfermedad.

#### §4 Precios, costos

- (1) Nuestros precios para el suministro de bienes son precios netos y, salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los términos de entrega siempre son FCA Ricardo Torres No. 3 Col. Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan Estado de Mexico (Incoterms 2020). Sin perjuicio de las disposiciones de este Incoterm en relación con la culminación de los contratos de transportación y seguros, nos comprometemos a organizar la transportación determinando los medios de transporte, la ruta de transporte y, si lo consideramos necesario, los seguros de transporte, sin que seamos responsables de elegir la opción más rápida y más económica. El cliente asumirá los costos y riesgos de transportación y seguros de conformidad con las disposiciones FCA en los Incoterms 2020. Los precios pueden ser tomados de nuestra oferta o de nuestra confirmación de orden o, si no se establecen precios en la oferta o en la confirmación de orden, de nuestra lista de precios válida en vigor.
- (2) Para servicios, los precios se refieren a la implementación del servicio y el lugar de prestación acordados. Cuando la factura sea emitida, se agregará el IVA a su tasa conforme a la ley aplicable.
- (3) Si se ha acordado un periodo de cumplimiento de más de cuatro meses entre el momento de confirmación de la orden

y la prestación del servicio, tendremos el derecho, en la medida correspondiente, de trasladar al cliente cualesquier incrementos en los costos en que hayamos incurrido debido a incrementos de precios durante dicho periodo excedente. Lo mismo será aplicable si se ha acordado un periodo de desempeño menor de cuatro meses, pero solamente nosotros podemos cumplir después de cuatro meses a partir de la confirmación de la orden por razones que sean responsabilidad del cliente.

- (4) En caso de trabajo o servicios a ser prestados por nosotros, la remuneración, aun en caso de un estimado de costos previamente presentado, siempre estará basada en una tarifa por hora de conformidad con el tiempo efectivamente utilizado, salvo que se haya acordado una remuneración a tarifa fija. Las unidades de registro de tiempo y las tarifas horarias actuales pueden ser tomadas de nuestra oferta o nuestra confirmación de orden o, si no se establecen tarifas horarias en la oferta o en la confirmación de orden, de nuestra lista de precios válida en vigor.
- (5) Salvo que se acuerde lo contrario, los gastos y costos de viajes serán facturados por separado. El reembolso por parte del cliente de costos de viaje y alojamiento, será contra la presentación de copias de recibos y deducción de los montos de impuestos de insumos contenidos en estos recibos, salvo que las partes acuerden por escrito lo contrario antes de realizar el viaje. Las tarifas vigentes de viaje y gastos pueden encontrarse en nuestra oferta o en nuestra confirmación de orden. Si no hay tarifas enlistadas ahí, las tarifas vigentes actualmente pueden ser encontradas en nuestra lista de precios válida en vigor.

#### §5 Términos de pago

- (1) Salvo que se acuerde contractualmente lo contrario, nuestras facturas relacionadas con el suministro de bienes serán pagaderas, sin deducción, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la factura. Los montos de factura relacionados con trabajo y servicios son pagaderos dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la factura sin deducción. Si proporcionamos nuestros suministros o prestamos nuestros servicios en entregas parciales, tendremos el derecho de demandar una parte correspondiente de la remuneración para cada entrega parcial.
- (2) El cliente no tiene derecho de hacer deducciones sin acuerdo expreso.
- (3) Si el lugar registrado de negocios del cliente se encuentra fuera México y el acuerdo contractual con el cliente no dispone la entrega en contra del pago anticipado, tendremos derecho, aun sin un acuerdo especial al respecto, a condicionar nuestro desempeño al otorgamiento de una carta de crédito documentaria emitida por un banco o banca de ahorro licenciado en México de conformidad con las Prácticas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios (UCP 500) de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), por una cantidad igual al monto bruto del precio. Si no exigimos el otorgamiento de dicha carta de crédito documentaria y salvo que acordemos de forma contractual lo contrario, nuestro derecho de cobro será exigible tras la recepción de la entrega o tras la prestación total de nuestros servicios. Si proporcionamos nuestros productos o servicios en entregas parciales, tendremos el derecho de demandar una parte correspondiente de la remuneración para cada entrega parcial y en caso de ser necesario, de exigir una carta de crédito documentaria para cada entrega parcial.

- (4) Si el cliente se encuentra en incumplimiento de pago desde el día 16 al 31 a partir de la recepción de la factura, debe compensarnos por el daño causado por el retraso, en particular intereses de 9 puntos porcentuales sobre la tasa base.
- (5) El pago mediante letras de cambio solamente está permitido mediante contrato expreso y, aun así, solamente es válido a cuenta de pago. Si se incurren costos adicionales como resultado de lo anterior, dichos costos serán asumidos por el cliente.
- (6) Los pagos deberán ser realizados exclusivamente por el cliente. El pago por terceros es inadmisibles y no tendrá el efecto de cumplimiento con las obligaciones del cliente.
- (7) Por lo general, no aceptamos pagos en efectivo.
- (8) Si hemos acordado pagos en parcialidades, lo siguiente será aplicable: si el cliente está atrasado por más de dos semanas con el pago de una parcialidad, ya sea total o parcialmente, el saldo pendiente total vencerá para su pago inmediato.
- (9) Solamente reclamaciones no controvertidas o legalmente establecidas pueden ser compensadas en contra de nuestras reclamaciones de remuneración. Lo mismo es aplicable al ejercicio de un derecho de retención. De otra forma, el cliente solamente estará facultado para ejercer un derecho de retención si está basado en la misma relación contractual.
- (10) La cesión de reclamaciones en nuestra contra por parte del cliente requiere nuestro consentimiento previo, el cual solamente será negado por causa justificada.

#### **§6 Retención de propiedad**

- (1) Nos reservamos la propiedad sobre los bienes suministrados hasta el pago total del precio de compra de dichos bienes. Una vez que el precio de compra sea pagado, la reserva de propiedad será cancelada.
- (2) Los bienes reservados no pueden ser otorgados en prenda a terceros ni transmitidos en garantía antes del pago total del precio de compra. El cliente debe informarnos inmediatamente por escrito si, y en la medida en que, los bienes de nuestra propiedad son embargados por terceros.
- (3) Si el cliente actúa en incumplimiento de contrato, en particular si el precio de compra adeudado no es pagado, estaremos facultados para rescindir el contrato de conformidad con las disposiciones legales y/o exigir la devolución de los bienes reservados. La exigencia de devolución de los bienes no incluye, al mismo tiempo, una declaración de rescisión; o bien, estaremos facultados para exigir solamente la devolución de los bienes y para reservarnos el derecho de rescindir el contrato. Si el cliente no paga el precio de compra adeudado, solamente podemos ejecutar estos derechos si previamente hemos establecido, sin éxito, una fecha límite razonable para el pago, o el establecimiento de dicha fecha límite no es necesario de conformidad con las disposiciones legales.
- (4) El cliente está facultado para revender y/o procesar los bienes reservados en el curso ordinario de negocios. En este caso, las siguientes disposiciones serán aplicables de forma adicional.
  1. La retención de propiedad se extiende al valor total de los productos que resulten del procesamiento, mezcla o combinación de nuestros bienes, en cuyo caso seremos

considerados como el fabricante. Si, en caso de procesamiento, mezcla o combinación de nuestros bienes con bienes de terceros, el derecho de propiedad del último permanece en vigor, adquiriremos la copropiedad en proporción a los valores de factura de los bienes procesados, mezclados o combinados. En todos los demás aspectos, lo mismo es aplicable al producto resultante respecto de los bienes reservados.

2. El cliente en este acto nos cede todas las reclamaciones en contra de terceros que surjan de la reventa de los bienes o productos, ya sea totalmente o hasta por el monto de nuestra posible participación en copropiedad de conformidad con el párrafo anterior. Aceptamos la cesión. Las obligaciones del cliente mencionadas en la Sección A §6 No. 2 anterior también será aplicable en relación con las reclamaciones cedidas.
3. Además de nosotros, el cliente sigue estando autorizado para cobrar la reclamación. Nos comprometemos a no cobrar la reclamación siempre y cuando el cliente cumpla con sus obligaciones de pago hacia nosotros, no esté en incumplimiento de pago, no se haya realizado ninguna solicitud para la apertura de procedimientos de concurso mercantil y no haya ninguna otra falta de capacidad de pago. Sin embargo, si este es el caso, podemos exigir que el cliente nos informe sobre las reclamaciones cedidas y sus deudores, proporcione toda la información necesaria para la cobranza, entregue los documentos relevantes e informe a los deudores (terceros) sobre la cesión.
4. Si el valor realizable de las reclamaciones cedidas excede de nuestras reclamaciones por más del 10%, liberaremos las reclamaciones cedidas de nuestra elección a solicitud del cliente.
- (5) El cliente debe tratar los bienes reservados con cuidado. A nuestra solicitud, el cliente debe asegurar de forma suficiente los bienes reservados a sus expensas en contra de fuego, agua y robo a su valor de reemplazo. Si el trabajo de mantenimiento e inspección se vuelve necesario, el cliente debe realizarlo en tiempo apropiado a su costo.
- (6) Si la validez de esta reserva de título depende de su registro, por ejemplo, en registros públicos en el país del cliente, tendremos derecho y estaremos autorizados por el cliente para llevar a cabo este registro a expensas del cliente.

#### **§7 Obligaciones de cooperar del cliente**

- (1) El cliente debe apoyarnos a nosotros y a nuestros empleados en una medida razonable y habitual. Si tenemos que llevar a cabo, por medio de nuestros empleados, trabajo o servicios relacionados con el proyecto en la compañía del cliente, el soporte, a nuestra solicitud, también puede incluir que proporcione cuartos de trabajo y estaciones de trabajo con PCs y teléfonos, cuyos costos serán asumidos por el cliente.
- (2) Los materiales, información y datos que requerimos para prestar nuestros servicios deben ser puestos a nuestra disposición por parte del cliente. Los datos y los proveedores de datos deben estar técnicamente libres de defectos. Si aplican disposiciones legales de seguridad o de operación en las instalaciones del cliente, el cliente nos lo debe informar antes de que prestemos nuestros servicios.
- (3) Las instrucciones del cliente a nuestros empleados en relación con la forma concreta de la prestación de los

servicios están excluidas, salvo que las instrucciones sean necesarias en relación con requerimientos de seguridad y reglamentos de operación en la compañía del cliente. No deberán darse instrucciones sobre preguntas individuales relacionadas con trabajo o servicios a ser prestados por nosotros a los empleados a quienes hayamos encomendado el asunto, sino a las personas de contacto designadas por nosotros para el proyecto. Siempre decidimos de forma independiente sobre las medidas necesarias dentro del alcance de nuestras obligaciones de desempeño.

- (4) De los anexos de nuestra confirmación de orden o de nuestra oferta pueden resultar obligaciones adicionales de cooperación.

#### §8 Responsabilidad por defectos y responsabilidad general

- (1) El periodo de prescripción para reclamaciones debido a defectos en nuestros productos y servicios es de un año a partir del inicio del periodo de prescripción. Después del vencimiento de este año, también podemos, en particular, rehusarnos a cumplir con nuestras obligaciones en el futuro, sin que el cliente tenga cualesquier reclamaciones en nuestra compra solicitando una reducción al precio de compra, rescisión del contrato o compensación. Esta reducción del periodo de prescripción no aplica a reclamaciones por daños distintas de aquellas por la negativa de cumplimiento posterior y, en general, no aplica a reclamaciones en caso de encubrimiento fraudulento de un defecto.

- (2) Reclamaciones por parte del cliente en relación con cumplimiento posterior debido a defectos en el servicio o en los bienes a ser proporcionados por nosotros están sujetos a las siguientes disposiciones:

1. Si los bienes proporcionados son defectuosos, podemos elegir, inicialmente, si prestamos cumplimiento posterior por medio de la eliminación del defecto (rectificación de defectos) o proporcionando un artículo libre de defectos (entrega de reemplazo). Lo anterior, sin perjuicio del derecho de negar el tipo elegido de cumplimiento posterior bajo las disposiciones legales.
2. Tenemos derecho de condicionar el cumplimiento posterior al pago, por parte del cliente, del precio de compra vencido. Sin embargo, el cliente tendrá derecho a retener una parte razonable del precio de compra en relación con el defecto.
3. El cliente deberá darnos tiempo y la oportunidad necesarios para el cumplimiento posterior adeudado, en particular para entregar los bienes reclamados con fines de inspección. En caso de una entrega de reemplazo, el cliente debe devolvernos el artículo defectuoso de conformidad con las disposiciones legales.
4. Estaremos facultados para llevar a cabo la rectificación de defectos en las instalaciones del cliente.
5. Asumiremos los gastos requeridos para efectos de inspección y cumplimiento posterior, en particular transportación, viajes, trabajo y costos materiales, siempre y cuando dicho defecto realmente exista.
6. En caso de suministro de bienes, lo siguiente también será aplicable:

Si el cliente ha instalado los bienes defectuosos o los ha adherido a otro producto de conformidad con su tipo y uso pretendido, estaremos obligados, dentro del marco del cumplimiento posterior, a reembolsar al cliente por los gastos necesarios para la remoción de los bienes defectuosos y la instalación o adhesión del producto reparado o entregado libre de defectos.

7. El cliente asumirá los gastos de la rectificación de defectos o entrega posterior que surjan porque los bienes adquiridos han sido llevados, después de la entrega, a una ubicación distinta del domicilio social o ubicación de negocios del cliente.

8. Si la solicitud del cliente de rectificación de defectos o entrega posterior resulta ser injustificada, podemos requerir que el cliente nos reembolse por los costos incurridos.

- (3) Lo siguiente también será aplicable en caso del suministro de bienes:

Las reclamaciones del cliente por defectos, en particular las reclamaciones de cumplimiento posterior, la rescisión del contrato, la reducción del precio y la compensación por daños, requieren que el cliente inspeccione los productos y reporte los defectos. Si se revela un defecto durante la inspección o después, se nos debe informar sobre los mismos inmediatamente en formato de texto (por ejemplo, carta, fax, correo electrónico). El reporte se considerará inmediato si se realiza dentro de los 10 días posteriores al descubrimiento del defecto, y el envío oportuno del reporte es suficiente para cumplir con la fecha límite. Independientemente de esta obligación de inspeccionar y reportar defectos, el cliente debe reportar los defectos obvios (incluyendo la entrega incorrecta e incompleta) en formato de texto (por ejemplo, carta, fax, correo electrónico) dentro de los diez días posteriores a la entrega, en cuyo caso el envío oportuno del reporte es suficiente para cumplir con la fecha límite. Si el cliente es negligente respecto de la inspección adecuada y/o el informe de defectos, se excluirá nuestra responsabilidad por el defecto no informado. Esto no será aplicable si hemos ocultado el defecto de manera fraudulenta.

- (4) El cliente solamente puede demandar compensación:

1. por daños que resulten
  - De un incumplimiento del deber intencional o gravemente negligente de nuestra parte o;
  - De un incumplimiento intencional o gravemente negligente por parte de uno de nuestros representantes legales, ejecutivos o agentes indirectos.

de obligaciones que no son esenciales para el contrato (obligaciones cardinales) y no son obligaciones principales o secundarias en relación con defectos en nuestras entregas o servicios.

2. por daños resultantes del incumplimiento intencional o negligente de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales) de nuestra parte, de parte de uno de nuestros representantes legales, empleados ejecutivos o agentes indirectos. Las obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales dentro del significado de los incisos (4) 1. y 2. anteriores son obligaciones cuyo cumplimiento es esencial para la celebración adecuada del contrato y en

cuyo cumplimiento el cliente puede confiar normalmente.

3. Además, seremos responsables de los daños debido al incumplimiento negligente o intencional de las obligaciones en caso de deficiencias en nuestros productos o servicios (cumplimiento posterior u obligaciones secundarias) y
4. por cualquier daño que entre dentro del alcance de una garantía (compromiso) o de una garantía de calidad o durabilidad expresamente otorgada por nosotros.
- (5) En caso de un incumplimiento simple negligente de una obligación contractual esencial, el monto de la responsabilidad se limitará al monto de contraprestación recibida a cambio del bien o servicio respecto del cual se presentó el incumplimiento
- (6) Las reclamaciones de daños por parte del cliente prescribirán una vez que termine el periodo de prescripción aplicable.
- (7) En caso de haber terceros intermediarios o involucrados en el inicio o liquidación de la relación contractual entre las partes, las limitaciones de garantía y responsabilidad mencionadas anteriormente también serán aplicables a dichos terceros.

#### **§9 Derechos de propiedad industrial, herramientas, modelos y moldes**

- (1) Si fabricamos de conformidad con los dibujos, modelos o muestras o especificaciones del cliente, el cliente debe garantizar que esto no infrinja los derechos de propiedad industrial de terceros. Antes de colocar una orden con nosotros, el cliente está obligado a determinar si los productos que ha ordenado infringen los derechos de propiedad de terceros. A este respecto, el cliente debe indemnizarnos ante cualquier reclamación de terceros, a menos que no sea responsable por la infracción de los derechos de propiedad. Si el cliente tiene prohibido por un tercero fabricar o suministrar de conformidad con un derecho de propiedad industrial que le pertenece, estaremos facultados, sin examinar la situación legal, a detener el trabajo y exigir el reembolso de los costos incurridos.
- (2) Si hacemos herramientas, moldes, modelos o artículos similares con el fin de proporcionar la entrega o prestar el servicio, conservaremos la propiedad de los mismos. Esto también será aplicable si exigimos una remuneración parcial del cliente por dicha producción. Si facturamos al cliente por dichos artículos en su totalidad y el cliente paga por la fabricación de dichos artículos en su totalidad, la propiedad pasará al cliente; conservaremos la posesión de dichos artículos siempre que sigamos prestando servicios al cliente con estos artículos.

#### **§10 Disposiciones varias, lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción, legislación aplicable, procesamiento de datos, divisibilidad**

- (1) Cualquier controversia que pueda surgir de, o estar relacionada con estos términos y condiciones generales, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponder a las partes del presente en virtud de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra razón.

- (2) Si cualquier disposición en los presentes términos y condiciones generales o una disposición dentro del marco de otros contratos es o se vuelve inválida, la validez de todas las demás disposiciones o contratos no se verá afectada.
- (3) La relación contractual y otras relaciones legales con nuestros clientes se rigen por la legislación mexicana, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

#### **B. Términos y condiciones especiales para el suministro de bienes**

##### **§1 Alcance de aplicación**

Las siguientes condiciones especiales para el suministro de bienes aplican adicionalmente a las condiciones generales de conformidad con la Sección A. para todos los contratos con el cliente para el suministro de bienes.

##### **§2 Alcance de los servicios**

- (1) Los seguros de transportación para bienes a ser enviados solamente se contratarán a solicitud expresa. El seguro de transportación se contratará a nombre y por cuenta del cliente.
- (2) Nuestras obligaciones cubren la transmisión de propiedad y entrega del objeto de compra. El ensamblaje, instalación o configuración del objeto de compra no es parte de la obligación, salvo que se haya acordado expresamente.

##### **§3 Disposiciones complementarias para el suministro de software**

###### **(1) Entrega y alcance del suministro**

El software, incluyendo las correcciones de programa, se entrega en forma de un código de objeto en un dispositivo de transmisión de datos estándar o en línea como una descarga de un sitio web. El alcance de la entrega también incluye documentación de solicitud. Salvo que acordemos lo contrario con el cliente, la documentación de solicitud puede ser proporcionada a nuestra discreción, ya sea como un manual operativo o mediante un dispositivo de transmisión de datos. Una transmisión del código fuente del software no es parte de la obligación.

###### **(2) Derechos de uso del software**

1. Las condiciones de licenciamiento respectivas del software aplican al otorgamiento de derechos de uso del software.
2. Salvo que acordemos lo contrario con el cliente, el cliente recibirá un derecho simple de uso para el software proporcionado, sin límite de tiempo. En ausencia de otros acuerdos, el derecho de uso faculta al comprador para utilizar el software en una sola PC (licencia de un solo usuario) o para utilizar el software en una máquina o servidor, siempre que se garantice que el uso del software/acceso al software mediante licencia solamente está permitido a un usuario o el número de usuarios acordados al mismo tiempo.
3. No se otorgan derechos adicionales, en particular para la reproducción fuera del alcance requerido para el uso contractual. Con la excepción del derecho a corregir errores, el cliente no tiene derecho a realizar cambios

en el software. El derecho a la corrección de errores por parte del cliente solo es aplicable si nosotros nos negamos a corregir los errores o dicha corrección de errores ha fallado. Está permitido para el cliente realizar una copia de respaldo del software, así como la duplicación dentro del alcance del respaldo de datos habitual para garantizar el funcionamiento previsto del software.

4. Para cualesquier correcciones del programa que se proporcionen, se le otorga al cliente los derechos de uso que le fueron otorgados respecto de la versión original del programa.
5. No se puede eliminar, cambiar o hacer irreconocible el etiquetado del software, en particular notificaciones de derechos de autor, marcas registradas, números de serie o similares.

#### **§4 Disposiciones complementarias de garantía para el suministro de software**

- (1) También cumpliremos con nuestra obligación de remediar defectos proporcionando actualizaciones con una rutina de instalación automática para descarga, y ofreciendo soporte telefónico al cliente para resolver cualquier problema de instalación que pueda surgir.
- (2) Si no estamos en condiciones de remediar un defecto o realizar una entrega posterior libre de defectos, proporcionaremos soluciones alternativas al cliente. Dichas soluciones alternativas se considerarán como un cumplimiento posterior, siempre que no conduzcan a una deficiencia significativa de la funcionalidad o los procesos del software. Las soluciones alternativas son soluciones temporales a un error o mal funcionamiento sin interferir con el código fuente.
- (3) De ser necesario, en caso de reelaboración, la información del usuario también será adaptada.

#### **C. Condiciones especiales para servicios de trabajo: instalaciones, reparaciones, servicios de mantenimiento, personalización, desarrollo de software**

##### **§1 Alcance de aplicación**

Los siguientes términos y condiciones especiales para la prestación de servicios aplican adicionalmente a los términos y condiciones generales de conformidad con la Sección A. para todos los contratos con el cliente para la prestación de servicios tales como, en particular, la instalación de bienes y otros artículos, la reparación de bienes y otros artículos y el desarrollo o personalización (es decir, la adaptación de software a los requerimientos del cliente) de software.

##### **§2 Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios acordados.

##### **§3 Designación de gerentes de proyecto**

- (1) Tanto nosotros como el cliente estamos obligados, en casos acordados por separado, a designar a un gerente de proyecto antes de que comience el trabajo. Las medidas necesarias para la implementación del proyecto serán acordadas entre los gerentes de proyecto. La responsabilidad de la

implementación del trabajo recae en nosotros. Los gerentes de proyecto respectivos deben ser designados por escrito al socio contractual respectivo dentro de un período de tiempo razonable posterior a la culminación del contrato.

- (2) Los gerentes de proyecto se reunirán regularmente, en períodos de tiempo acordados relacionados con el proyecto para preparar, tomar y registrar cualesquier decisiones necesarias.

#### **§4 Cambios durante la ejecución del trabajo/gestión de solicitudes de cambios**

- (1) Los gerentes de proyecto pueden acordar cambios por consentimiento mutuo. Los convenios deben ser registrados y firmados por ambos gerentes de proyecto. En la medida en que no se hayan celebrado convenios respecto de la remuneración u otras disposiciones contractuales, en particular calendarios respecto de los cambios acordados, los cambios deben implementarse dentro del marco de los términos contractuales acordados hasta ese momento.

- (2) Si las partes no llegan a un acuerdo sobre los cambios solicitados por cualquiera de las partes, se aplicará lo siguiente:

Hasta la aceptación, el cliente tiene derecho a solicitarnos que realicemos cambios. Las solicitudes de cambio se nos deben presentar en formato de texto. Revisaremos la solicitud de cambio. Aceptaremos los cambios solicitados por el cliente a menos que no sean razonables para nosotros dentro del alcance de nuestra eficiencia operativa. Informaremos al cliente por escrito dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la solicitud de cambio si:

- la solicitud de cambio se acepta y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones anteriores del contrato.
- la solicitud de cambio tiene un impacto en las disposiciones contractuales, por ejemplo precio, plazos de ejecución, etc.: en este caso informaremos al cliente las condiciones bajo las cuales se puede realizar el cambio. El cambio sólo se implementará si el cliente acepta el cambio en las condiciones notificadas por nosotros dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la notificación.
- la revisión de la viabilidad de la solicitud de cambio implicará un trabajo extenso: En este caso, podemos hacer que la revisión de la solicitud de cambio dependa de que el cliente pague por el trabajo involucrado. En tal caso, estaremos obligados a informar al cliente por escrito sobre el tiempo requerido y los costos de la revisión. La orden para llevar a cabo una revisión no se considerará como realizada hasta que el cliente nos haya encargado por escrito que la realicemos.
- la solicitud de cambio es rechazada.

Si no respondemos a la solicitud de cambio dentro de los 14 días posteriores a la recepción, se considerará que la solicitud de cambio ha sido rechazada.

- (3) Al realizar el trabajo observamos los métodos de prueba generalmente reconocidos, así como las disposiciones legales aplicables. Si las disposiciones legales o de otro tipo cambian después de la culminación del contrato, si se introducen nuevos reglamentos o si surgen requerimientos nuevos o modificados que afectan el cumplimiento

contractual, por ejemplo, de la documentación del fabricante presentada, modificada o nueva, estándares de fábrica o evaluaciones de riesgo posteriores y si el cliente nos ha informado de esto oportunamente, tendremos en cuenta estos requerimientos en la medida de lo posible. La remuneración acordada en los contratos de prestación de servicios o en las órdenes de servicios se ajustará a nuestra discreción razonable. En particular, tendremos en cuenta el costo de los requerimientos modificados para pruebas, personal y/o herramientas nuevas o usadas.

## §5 Aceptación

El trabajo será entregado después de la finalización del mismo. Si se excluye la entrega debido a la naturaleza del trabajo, se enviará una notificación de finalización. El trabajo estará listo para su aceptación después de la finalización y entrega o, si se excluye una entrega debido a la naturaleza del trabajo, después de la notificación de finalización. El cliente debe aceptar el trabajo finalizado dentro del período acordado, de lo contrario dentro de un período razonable, pero a más tardar dentro de un período de dos semanas después de la entrega o, si la entrega se excluye de conformidad con el tipo de trabajo, después de la finalización. Este período comienza con la notificación por escrito de nosotros al cliente sobre que el trabajo ha sido finalizado. Se considerará que el trabajo ha sido aceptado al vencimiento del período de aceptación acordado si el cliente no declara la aceptación por escrito ni nos informa por escrito cuáles son los defectos que aún deben ser remediados. Informaremos al cliente de esta consecuencia legal cuando le notifiquemos que el trabajo ha sido finalizado o al entregar el trabajo.

## §6 Disposiciones complementarias relacionadas con el desarrollo del software

### (1) Entrega del software

El software, incluyendo las correcciones de programa, se entrega en forma de un código de objeto mediante un dispositivo de transmisión de datos estándar o en línea como una descarga de un sitio web. El alcance de entrega también incluye documentación de solicitud. Salvo que acordemos lo contrario con el cliente, la documentación de solicitud puede ser proporcionada a nuestra discreción, ya sea como un manual operativo o mediante un dispositivo de transmisión de datos. Una transmisión del código fuente del software no es parte de la obligación, salvo que se acuerde lo contrario.

### (2) Derechos de uso del software

1. Salvo que acordemos lo contrario con el cliente, el cliente recibirá un derecho simple de uso para el software proporcionado, sin límite de tiempo. En ausencia de otros acuerdos, el derecho de uso faculta al comprador para utilizar el software en una sola PC (licencia de un solo usuario) o para utilizar el software en una máquina o servidor, siempre que se garantice que el uso del software/acceso al software mediante licencia solamente está permitido a un usuario o el número de usuarios acordados al mismo tiempo.
2. No se otorgan derechos adicionales, en particular para la reproducción fuera del alcance requerido para el uso contractual. Con la excepción del derecho a corregir errores, el cliente no tiene derecho a realizar cambios en el software. El derecho a la corrección de errores por parte del cliente sólo es aplicable si nosotros nos

negamos a corregir los errores o dicha corrección de errores ha fallado. Está permitido para el cliente realizar una copia de respaldo del software, así como la duplicación dentro del alcance del respaldo de datos habitual para garantizar el funcionamiento previsto del software.

3. Para cualesquier correcciones del programa que se proporcionen, se le otorga al cliente los derechos de uso que le fueron otorgados respecto de la versión original del programa.
4. No se puede eliminar, cambiar o hacer irreconocible el etiquetado del software, en particular notificaciones de derechos de autor, marcas registradas, números de serie o similares.

## §7 Disposiciones complementarias de garantía para el suministro de software

- (1) También cumpliremos con nuestra obligación de remediar defectos proporcionando actualizaciones con una rutina de instalación automática para descarga, y ofreciendo soporte telefónico al cliente para resolver cualquier problema de instalación que pueda surgir.
- (2) Si no estamos en condiciones de remediar un defecto o realizar una entrega posterior libre de defectos, proporcionaremos soluciones alternativas al cliente. Dichas soluciones alternativas se considerarán como un cumplimiento posterior, siempre que no conduzcan a una deficiencia significativa de la funcionalidad o los procesos del software. Las soluciones alternativas son soluciones temporales a un error o mal funcionamiento sin interferir con el código fuente.
- (3) De ser necesario, en caso de reelaboración, la información del usuario también será adaptada.

**Válido a partir de junio del 2020**